



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A. C.

PROCESO ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. (CENTROGEO)

VISITA DE MEJORA A10/910/OIC/2023.

EJERCICIO FISCAL 2023

INFORME DE RESULTADOS FINALES

15 DE DICIEMBRE DE 2023





ÍNDICE

1. Nombre y clave del programa	3
2. Objetivo de la visita	3
3. Alcance	3
4. Área revisada	4
5. Antecedentes	4
6. Universal Conceptual.....	5
7. Procedimientos aplicados	6
8. Resultados de la visita de mejora y recomendaciones	6
Resultado 1: Evaluación del Proceso de Admisión a los programas de posgrado.....	8
Recomendación 1:.....	8
Resultado 2: Revisión y verificación de la actualización de la normatividad aplicable al Proceso de Admisión a los Programas de Posgrado.....	9
9. Resumen	10
10. Dictamen	10





Nombre y clave del proceso, norma o trámite

A10/901/OIC/2023 "Proceso de admisión a los programas de posgrado"

2. Objetivo de la Visita de Mejora

Revisar que el proceso de admisión a los programas de posgrado se encuentre actualizado y cumpla con la normatividad en la materia, en su perfil de ingreso, requisitos y evaluación, a efecto de actualizarlo, simplificarlo o modernizarlo para una mayor eficacia, eficiencia, calidad y confiabilidad en la prestación de y servicios académicos.

3. Alcance

Se revisará que la normatividad interna relacionada al proceso de admisión a los programas de posgrado que se encuentre actualizada por la instancia facultada, y que se dé cumplimiento a la misma.

3.1 Alcance Temporal

Este Órgano Interno de Control examinará la información del proceso de Admisión a los Programas de Posgrado del periodo comprendido del 01 de julio de 2022 al 30 de junio del 2023.

3.2 Alcance Temático

Esta Unidad Fiscalizadora, se focalizará a la revisión y ejecución de la visita de mejora al proceso de "Admisión a los Programas de Posgrado", considerando los procedimientos que regulan la autorización y publicación de la convocatoria; así como, el periodo de inscripción y los requisitos establecidos en ella, de igual forma, la aprobación del número de matrículas por programa, la evaluación establecida por el Comité para selección de los candidatos (as) y la formalización de la inscripción, con la finalidad de verificar que se hayan realizado en apego a la normatividad vigente y que esta se encuentre actualizada, con el fin de analizar las áreas de mejora en dicho proceso.





4. Áreas revisadas

Coordinación de Posgrado

5. Antecedentes

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (LGMHCTI), señala que serán considerados como Centros Públicos las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que de acuerdo con su instrumento de creación tengan como objeto predominante realizar actividades de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación o coadyuvar en la formación de la comunidad.

Por lo anterior, dicha ley es el instrumento normativo que regula las actividades sustantivas del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. (CentroGeo), el cual su objetivo principal es realizar actividades de investigación científica, formación de recursos humanos de alto nivel, desarrollo tecnológico e innovación desde un enfoque de Ciencias de Información Geoespacial.

El sector ciencia y tecnología es importante para la generación y transferencia de conocimiento en beneficio de los problemas públicos. El cambio ambiental global, el desarrollo de sociedades seguras e incluyentes o la desigualdad social, entre otros, son ejemplos de problemas que demandan la generación de conocimiento científico sustentado en paradigmas que trasciendan las fronteras disciplinares y aborden estas problemáticas con marcos teóricos y metodológicos diversos.

En este sentido, se requiere formar investigadores capaces de integrarse a estos grupos de trabajo interdisciplinarios, que aporten, además de marcos teóricos y metodologías, herramientas útiles para articular las diferentes perspectivas disciplinares que convergen en el estudio de una problemática compleja.

El Programa Institucional 2022-2024 de CentroGeo, articula las capacidades institucionales de investigación científica y desarrollo tecnológico al objetivo que busca el bienestar general de la población y se relaciona primordialmente con dos de sus principios rectores, 5. El mercado no sustituye al Estado y 7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, el primero se orienta a recuperar al Estado como generador de políticas públicas coherentes y como garante de soberanía, estabilidad y legalidad,





mientras que el segundo, busca impulsar un modelo de desarrollo con inclusión, igualdad, sustentable, y sensible a las diferencias territoriales, respectivamente.

La contribución al derecho a la educación se orienta a los programas de posgrado de CentroGeo, y a su oferta a través de nuevas modalidades de enseñanza presencial y/o distancia, ampliando la oferta hacia un mayor número de estudiantes interesados.

En el CentroGeo, además del Programa Institucional 2022-2024, cuenta con el Reglamento de posgrado del centro de investigación en ciencias de información geoespacial, A.C. y un Comité de Posgrado, elementos normativos que tienen por objeto tiene establecer las normas y condiciones académicas y administrativas relativas a la organización y operación de los Programas de Especialidad, Maestría y Doctorado, que en conjunto conforman el Posgrado, incluyendo lo relacionado con la admisión, permanencia, egreso y titulación de las alumnas y alumnos.

6. Universal Conceptual

La visita se desarrolló en 2 resultados, que se encuentran agrupados en 2 hilos conductores, como se presenta a continuación:

Eje	Requerimiento	Procesos Revisados	Resultados
1. Proceso de admisión a los programas de posgrado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamento de Posgrado del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., artículo 11, fracción XI. 2. Reglamento de Posgrado del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., artículo 27. 	Trámite	No cumple
2. Actualización de la normatividad aplicable al proceso de admisión a los programas de posgrado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamento de Posgrado del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.. 	Norma	No cumple





7. Procedimientos aplicados

- Verificar que el proceso de admisión a los programas de posgrado de la entidad se realice en apego a lo estipulado en la normatividad vigente.
- Verificar que la normatividad interna relacionada al proceso de admisión a los programas de posgrado se encuentre actualizada, y se analizará las áreas de mejora en dicho proceso.

8. Resultados de la visita y recomendaciones

Resultado Núm. 01. Con observaciones y sugerencias

Resultado 1: Proceso de admisión a los programas de posgrado de la entidad se realice en apego a lo estipulado en la normatividad vigente. Con Observaciones y Recomendaciones.

Debe ser:

El Reglamento de Posgrado del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.,

Capítulo II Del Comité de Posgrado

Artículo 11 El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

...

XI Fijar el cupo máximo de alumnas y alumnos en los Programas de Posgrado.

Capítulo V De la Admisión al Posgrado y Evaluación

Artículo 27.- Los requisitos mínimos que debe cumplir cualquier aspirante a uno de los Programas de Posgrado del CentroGeo son:

- I. Presentar el título de licenciatura o, en su caso la documentación que acredite haber concluido los créditos o las materias de la licenciatura y la evidencia de estar en proceso de obtener el título;*
- II. Cumplir con el promedio general mínimo de la licenciatura establecido en el Plan de Estudios correspondiente;*
- III. En su caso, acreditar el examen de admisión, en los términos establecidos en los Planes de Estudios correspondientes;*
- IV. Acreditar el idioma inglés de acuerdo con el nivel de conocimiento que establece el Plan de Estudios Correspondiente;*
- V. Presentar dos cartas de recomendación del personal académico y/o profesional en las que se manifiesten la capacidad del solicitante para desarrollar estudios de posgrado con fecha comprendida en los seis (6) meses anteriores a la solicitud de admisión;*





- VI. *Presentar una carta donde exponga los motivos por los que desea ingresar a este Programa de Posgrado, las expectativas que en este sentido tiene y la forma en que intenta incorporar esta experiencia en su proyecto de vida profesional;*
- VII. *Presentar currículum vitae en extenso;*
- VIII. *Para los Programas de Estudio que establezcan la dedicación exclusiva, los aspirantes deberán establecer el compromiso por escrito de dedicar tiempo completo a la realización de sus estudios de posgrado;*
- IX. *Presentarse al proceso de evaluación que establezca el Comité conforme y a lo estipulado en los Programas de Estudio correspondientes;*
- X. *En caso de ser extranjero, y una vez aceptado en un Programa de Posgrado, deberá contar con la autorización migratoria correspondiente para proceder a su inscripción, y*
- XI. *Los demás que se señalen en el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Posgrado al que solicita admisión.*

Ser:

Se advirtió que, a la fecha, el Comité de Posgrado no fija en sus sesiones el cupo máximo de alumnas y de alumnos en los Programas de Posgrado, como lo establece la fracción XI del artículo 11 del Reglamento de Posgrado del CentroGeo; el área mencionó que dicho cupo está sujeto al número de equipo de cómputo que se tiene en el laboratorio, el cual es de 15; también se determina cuando el Subcomité de Admisión pasa los resultados a la Secretaría Técnica del Comité y ésta a su vez lo pasa al Comité de Posgrado pero sin quedar asentado en las actas correspondientes a las sesiones.

Asimismo, el citado Reglamento establece una suma de requisitos mínimos que deberá cumplir cualquier aspirante a cualquiera de los Programas de Posgrado del CentroGeo, sin embargo, en la práctica existen ciertos programas que no solicitan todos ellos a los aspirantes.

Conclusión:

El Comité de Posgrado no deja constancia de como fija el cupo máximo de alumnas y alumnos en los Programas de Posgrado, conforme a lo señalado en la fracción XI del artículo 11 del Reglamento de Posgrado del CentroGeo.

En algunos Planes de Estudios no se requieren como obligatorios unos de los requisitos mínimos citados en el artículo 27 del multicitado Reglamento, por lo que, será importante homologar criterios para su presentación por parte de los alumnos, y se considera la revisión a dicha situación en la redacción del mismo, para ajustarlo a la realidad de los programas.





Recomendación 01

El Comité de Posgrado no deja constancia de como fija el cupo máximo de alumnas y alumnos en los Programas de Posgrado, conforme a lo señalado en la fracción XI del artículo 11 del Reglamento de Posgrado del CentroGeo.

En algunos Planes de Estudios no se requieren como obligatorios unos de los requisitos mínimos citados en el artículo 27 del multicitado Reglamento, por lo que, será importante homologar criterios para su presentación por parte de los alumnos, y se considera la revisión a dicha situación en la redacción del mismo, para ajustarlo a la realidad de los programas.

Recomendación 1:

La Coordinación de Posgrado deberá realizar las gestiones necesarias ante el Comité de Posgrado, para que este deje constancia del cumplimiento de los acuerdos relativos a fijar el cupo máximo de alumnas y de alumnos en los Programas de Posgrado.

Si algunos Planes de Estudios no requieren como obligatorios algunos de los requisitos mínimos citados en el artículo 27 del multicitado Reglamento, se sugiere revisar dicha situación en la redacción del mismo, a fin de alinear los requisitos para realizar el ajuste a la realidad de los programas.

Resultado 2: Normatividad interna relacionada al proceso de admisión a los Programas de Posgrado. Con Observaciones y Recomendaciones.

Deber Ser:

El Reglamento de Posgrado del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.,

Capítulo V De la Admisión al Posgrado y Evaluación

Artículo 27.- Los requisitos mínimos que debe cumplir cualquier aspirante a uno de los Programas de Posgrado del CentroGeo son:

- I. *Presentar el título de licenciatura o, en su caso la documentación que acredite haber concluido los créditos o las materias de la licenciatura y la evidencia de estar en proceso de obtener el título;*
- II. *Cumplir con el promedio general mínimo de la licenciatura establecido en el Plan de Estudios correspondiente;*





- III. *En su caso, acreditar el examen de admisión, en los términos establecidos en los Planes de Estudios correspondientes;*
- IV. *Acreditar el idioma inglés de acuerdo con el nivel de conocimiento que establece el Plan de Estudios Correspondiente;*
- V. *Presentar dos cartas de recomendación del personal académico y/o profesional en las que se manifiesten la capacidad del solicitante para desarrollar estudios de posgrado con fecha comprendida en los seis 1 meses anteriores a la solicitud de admisión;*
- VI. *Presentar una carta donde exponga los motivos por los que desea ingresar a este Programa de Posgrado, las expectativas que en este sentido tiene y la forma en que intenta incorporar esta experiencia en su proyecto de vida profesional;*
- VII. *Presentar curriculum vitae en extenso;*
- VIII. *Para los Programas de Estudio que establezcan la dedicación exclusiva, los aspirantes deberán establecer el compromiso por escrito de dedicar tiempo completo a la realización de sus estudios de posgrado;*
- IX. *Presentarse al proceso de evaluación que establezca el Comité conforme y a lo estipulado en los Programas de Estudio correspondientes;*
- X. *En caso de ser extranjero, y una vez aceptado en un Programa de Posgrado, deberá contar con la autorización migratoria correspondiente para proceder a su inscripción, y*
- XI. *Los demás que se señalen en el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Posgrado al que solicita admisión.*

Ser:

Existen disposiciones, como el Artículo 27 del Reglamento de Posgrado, que deberán ajustarse en su redacción a la realidad y necesidades del CentroGeo, ya que existen programas del CentroGeo que no solicitan el cumplimiento de todos los requisitos mínimos que determina dicha disposición.

Conclusión:

El Comité de Posgrado no fija el cupo máximo de alumnas y alumnos en los Programas de Posgrado, conforme a la normatividad vigente, por lo que, se deben realizar las gestiones procedentes, a efecto de que se revise la normatividad vigente y sea actualizada de acuerdo al proceso que se realiza y a las necesidades del CentroGeo.

Recomendación 02

La Coordinación de Posgrado deberá realizar las gestiones que sean necesarias, a efecto de que a la brevedad se revise el Reglamento de Posgrado y sea actualizado de acuerdo a las necesidades del CentroGeo.





Asimismo, contemplar en la revisión y actualización la alineación de los requisitos señalados como mínimos que deberá cumplir cualquier aspirante a uno de los Programas de Posgrado del CentroGeo y los establecidos en el Plan de Estudios, con el fin de homologar los criterios específicos para su presentación por parte de los alumnos de acuerdo al posgrado.

9. Resumen

Se emitieron 2 resultados, de los cuales se presentan 2 pre-recomendaciones.

10. Dictamen

En el presente se emite a la conclusión de los trabajos de la Visita de Mejora número A10/901/OIC/2023, ejecutada al "Proceso de admisión a los Programas de Posgrado", la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Coordinación de Posgrado de cuya veracidad es responsable; los trabajos fueron planeados y desarrollados con el fin de conocer el estado que guarda el proceso en comento, a fin de anticipar riesgos en el cumplimiento de objetivos, así como comprobar que se encuentre actualizado y cumpla con la normatividad en la materia.

Este Órgano Interno de Control aplicó las pruebas que se estimaron necesarias para verificar el cumplimiento de objetivos del proceso; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En opinión del Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., el "Proceso de admisión a los Programas de Posgrado", presenta deficiencias de control interno que pueden obstaculizar el logro de sus objetivos, toda vez que el Comité de Posgrado no deja constancia de como fija el cupo máximo de alumnas y alumnos en los Programas de Posgrado y en algunos Planes de Estudios no se requieren como obligatorios unos de los requisitos mínimos citados en el artículo 27 del multicitado Reglamento, por lo que, será importante homologar criterios para su presentación por parte de los alumnos, para ajustarlo a la realidad de los programas.

Por lo anterior, se determinaron 2 recomendaciones, cuya atención contribuirá a que el "Proceso de admisión a los Programas de Posgrado", se ejecute de conformidad con la normatividad aplicable, a efecto de que se revise la normatividad vigente y sea actualizada de acuerdo al proceso que se realiza y a las necesidades del CentroGeo.

Ciudad de México a 15 de diciembre de 2023.

